

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO TELEMÁTICO GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

A

La normativa que regula los registros electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es la Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007, la Resolución de 28 de diciembre de 2009 y el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre de 2009.

Se puede acceder a toda esta normativa publicada en Internet, accediendo al portal de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, y a continuación pulsando sobre la opción **Agencia Tributaria** en la parte superior izquierda, seleccionando la opción Normativa y criterios interpretativos, y a continuación el enlace Normativa tributaria y aduanera:

□ Normativa y criterios interpretativos

- » Normativa tributaria y aduanera
- » Normativa reguladora de la Agencia Tributaria
- » Fiscalidad Autonómica y Local
- » Fiscalidad Internacional

Podrá consultar la información relativa a Leyes, Resoluciones y Reales Decretos, a través del enlace Normativa que regula el desarrollo de la presentación telemática.

В

La presentación de documentos electrónicos en el registro telemático general de la AEAT podrá realizarse por Internet a través de la **Sede Electrónica** de la Agencia Tributaria.

Existen tres formas de presentar documentos electrónicos en el Registro:

Método 1

En el menú de opciones para la tramitación de cada modelo existe una opción denominada *Aportar documentación complementaria*.

Trámites

- Presentación
 - » Presentación del modelo 🖨
 - » Presentación por lotes 🔒
 - » Formulario del modelo 303 para su presentación (predeclaración)
- Consultas
- » Verificación de modelos presentados (Ejercicios anteriores a 2010) 🖨
- » Copia Electrónica (Consulta Íntegra) 🔒
- » Consulta por rango de fechas 👜
- » Consulta por NIF de declaraciones presentadas ≜
- » Descarga de fichero de modelos presentados 🚔
- Aportar documentación complementaria

Método 2

Navegando a través de los distintos apartados del bloque de opciones *Procedimientos*, *Servicios y Trámites* (*Información y Registro*), podremos acceder al Registro de documentos electrónicos dentro de cada trámite.

Por ejemplo, para contestar un requerimiento, efectuar alegaciones o aportar documentos o justificantes en el curso de un procedimiento de control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones y autoliquidaciones, deberá acceder por *Impuestos* >> *Varios Impuestos* >> *Control de presentación de declaraciones y autoliquidaciones* >> *Trámites*, y seleccionar la opción:

Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes «

Otros ejemplos serían:

- Para presentar una rectificación de una declaración o autoliquidación acceda por Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones >> Rectificación de declaraciones y autoliquidaciones.
- Para presentar una solicitud de ingresos indebidos acceda por Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones >> Procedimientos especiales de revisión >> Devolución de ingresos indebidos.
- Para contestar a una diligencia de embargo seleccione Recaudación >> Consulta y Tramitación de diligencias de embargo.

Método 3

Contestando a una notificación recibida de la AEAT. Para ello acceda dentro del bloque de opciones *Trámites destacados* sobre el enlace:

Presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT

La única diferencia con los métodos anteriores es que, en este caso, el sistema nos solicitará el número de Notificación / Comunicación para poder identificar el documento sobre el que queremos aportar documentación:

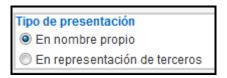


Operativa común a todos los métodos

Independientemente del método escogido, se mostrará una pantalla como la siguiente:



Todos los documentos se podrán presentar en nombre de terceras personas a través de la colaboración social o por apoderamiento:



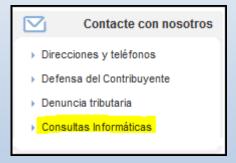
Es posible anexar ficheros de los tipos accdb, doc, docx, gif, jpeg, jpg, mdb, pdf, rtf, tif, tiff, txt, xls, xlsx, zip o 7z, siempre que el tamaño de cada fichero no exceda de 64 Mb.



Una vez cumplimentados todos los datos y seleccionado el archivo pulse el botón *Generar Solicitud*. Y a continuación *Firmar y Enviar*. Se emitirá un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación, en el que constarán los datos proporcionados junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo la recepción, un número de registro, y un CSV (*Código Seguro de Verificación*) para su posterior cotejo en la Sede electrónica. Este mensaje de presentación puede ser impreso o archivado en el disco duro como justificante del registro.

Para la presentación de documentos electrónicos podrá utilizar el **DNI** electrónico. En caso contrario deberá disponer de un certificado de firma electrónica de la FNMT www.cert.fnmt.es o de cualquier otra Autoridad de Certificación autorizada por la Agencia Tributaria.

Recuerde que puede obtener información técnica en nuestra web a través del enlace Consultas informáticas que se encuentra en nuestra web www.agenciatributaria.es, o ponerse en contacto con alguno de nuestros agentes en el teléfono de soporte informático 901.200.347.



Para otras consultas puede ponerse en contacto con nosotros en el teléfono de información tributaria 901.33.55.33.



Recientemente se han implantado dos novedades que pueden resultar de gran interés para todos aquellos profesionales tributarios que presentan declaraciones con solicitud de aplazamiento. Estas novedades se detallan a continuación:

<u>1^a Novedad</u>: Gestión de los aplazamientos como representante

La Resolución de la Dirección General de la AEAT, de 29 de Agosto de 2011, permite la **gestión de aplazamientos por un tercero** a través de **apoderamiento**. Para ello será necesario disponer del apoderamiento general **GRALLEY58** o del específico **RB01011** (gestión de aplazamientos).

Puede consultar esta resolución en nuestra Sede Electrónica, dentro del bloque *Información*, seleccionando el enlace *Normativa Sede*:



Para gestionar un aplazamiento como representante deberá acceder a la Sede Electrónica, seleccionando dentro del bloque *Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)* la ruta *Recaudación -> Aplazamientos y fraccionamientos -> Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de deudas -> Gestión de aplazamientos como Representante*. A continuación deberá introducir el NIF del titular del aplazamiento y pulsar sobre el botón "Buscar". Aparecerá un listado con los aplazamientos presentados (Relación de solicitudes).





Para cada solicitud, pulsando sobre el enlace SOLICITUD, accederá al detalle del aplazamiento y podrá modificar el domicilio de envío o la cuenta de domiciliación siempre que el estado de la tramitación del aplazamiento lo permita.

No obstante, deberá tener en cuenta que para poder acceder a la opción de *Gestión de domicilios* es necesario disponer del apoderamiento general GENERALDATPE o del específico CONSDOMIFISC (Consulta de domicilio fiscal).



Otras operaciones posibles son:

- Desde el enlace **DEUDA** se podrá acceder al detalle de la deuda (datos de obligado, número de acuerdo, datos solicitud, datos generales).
- Desde el enlace ACUERDO se podrá acceder a la opción Ver resolución del acuerdo y a la Gestión de domicilios de nuevo.

Guillem de Castro, 4
46071 VALENCIA
Telf. 96 310 32 00
https://www.agenciatributaria.gob.es/
http://www.agenciatributaria.es/



DETALLE DEL ACUERDO				
Ver Resolución Gestión de domic	ilios			
Principles and				
Código de Acuerdo				
Acuerdo: 280940350166F Acuerdo finaliz	ado por denegación			
Datos Obligado Nif: - CERTIFICADO				
Datos Acuerdo				
Tipo resolución: Denegación	Importe acuerdo: 25.000,03	}	Fecha notificación: 11-05-2009	
Relación de deudas				
<u>Deud</u>	<u>a</u>	<u>Solicitud</u>	Import	
A286120956	6003349	282009700069692		

<u>2ª Novedad</u>: Aplazamiento / Reconocimiento de deuda en los modelos 202 y 222

En primer lugar, antes de proceder al envío de la declaración, se deberá seleccionar como tipo de declaración "Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento", "Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación" o "Reconocimiento de deuda":



Tras firmar y enviar la declaración, <u>es decir una vez presentada la declaración</u> y obtenido el justificante en formato PDF, se obtendrá la clave de Liquidación de la deuda que habrá que tramitar a continuación.

Su presentación ha sido realizada con éxito





Su presentación ha sido realizada con éxito. Puede imprimir o guardar el documento PDF justificante de la presentación que se muestra en un marco al final de esta pár visualizar dicho documento PDF, puede acceder a él utilizando el Cotejo de documentos mediante código seguro de verificación

La Agencia Tributaria le agradece el uso de los medios telemáticos habilitados para presentar su declaración. La presentación telemática agiliza la tramitación de su de costes innecesarios y, además, contribuye a sostener el medio ambiente.

La autenticidad de esta declaración puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación

en https://www.agenciatributaria.gob.es

Trámite realizado, si lo desea puede acceder a la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (https://www.agenciatributaria.gob.es)

Guardar una copia

Guardar una copia

Modello 200

INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA

DECLARACIÓN

NODELO 200

Toda la operativa para la presentación de una declaración de los modelos 202 y 222 con solicitud de aplazamiento se resume en los siguientes pasos:

- I. Se elige el tipo de declaración, se firma y envía
- II. Se obtiene la respuesta de la presentación del modelo en formato PDF (éste queda presentado) junto a una clave de liquidación correspondiente a la deuda
- III. Se debe gestionar (aplazar o compensar) la deuda generada

Para una mejor comprensión de este procedimiento se adjunta una guía informativa.



GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE SOCIEDADES A INGRESAR CON SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO

Recientemente se ha implantado un nuevo sistema de presentación de declaraciones de Sociedades con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, solicitud de compensación o simple reconocimiento de deuda. En estos casos el procedimiento de transmisión telemática de estas declaraciones consistirá en la selección de la forma de ingreso (modelo 200) o del tipo de declaración (modelo 202) previamente al envío de la declaración.

(a) Selección de la forma de ingreso: Modelo 200



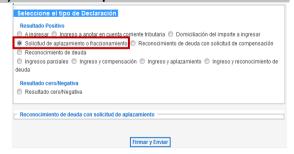
Al pulsar el botón *Forma de Ingreso*, se deberá seleccionar el tipo de solicitud a realizar, por ejemplo Solicitud de Aplazamiento, para a continuación seguir con el proceso de presentación telemática de la declaración:

Presentación telemática de modelos Selección del modo de ingreso



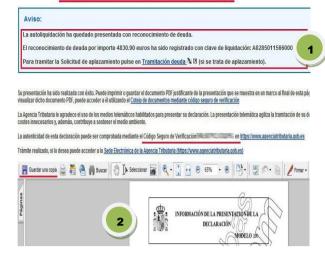
Tras la selección del tipo de ingreso, aparecerá de nuevo en pantalla un resumen de la declaración en el que se indicará la forma de ingreso seleccionada, y únicamente restará pulsar el botón *Firmar y Enviar*.

(b) Selección del tipo de declaración: Modelo 202



En cualquiera de los dos casos, tras *Firmar y Enviar*, si el proceso es correcto aparecerá en pantalla un <u>justificante de respuesta correcta junto a la clave de liquidación correspondiente a la deuda y un enlace para su tramitación (*imagen 1*). Del mismo modo se visualizará la copia electrónica de la declaración en formato PDF que podrá guardar o imprimir (*imagen 2*).</u>

Su presentación ha sido realizada con éxito



La tramitación de la deuda es un <u>paso</u> <u>imprescindible</u> para completar con éxito la presentación de una declaración con solicitud de aplazamiento o compensación. Para ello se deberá pulsar sobre el enlace *Tramitación deuda*:

Su presentación ha sido realizada con éxito



Tras acceder a la tramitación de la deuda se mostrará el detalle de la liquidación con las opciones para poder **Aplazar**, **Compensar** o **Pagar** la deuda:



Tras seleccionar *Aplazar*, se deberá cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de aplazamiento que se mostrará en pantalla. En este formulario se solicitará información relativa al tipo de garantía ofrecida, número de plazos, CCC donde domiciliar los pagos aplazados así como su periodicidad. Una vez cumplimentados todos los datos, se deberá finalizar la solicitud de aplazamiento pulsando sobre el botón *Firmar y Enviar*.

» Su solicitud de aplazamie	ento / fraccionamiento ha s	ido dada de alta correctamente en el sistema	el día 20-06-201
» El código asociado a su e	expediente es el 0220	604. Este código será de utilidad para f	uturas referencias
» La autenticidad de este d	ocumento puede ser comp	probada mediante el Código Seguro Verificac	ión (232F1AD
Datos Obligado			
Nif: CERTIFICADO			
Solicitud: 0220 3604			
Solicitud : 0220 604 Estado de tramítación: Solicitud en trá			Solicitud: Aplaz/Frac
Solicitud : 0220 — 604 Estado de tramitación: Solicitud en trá forma de garantizar: GA Ofrece Garan Domiciliación grabada en el momento	ntías	Fecha Presentación: 20-06-2011	Solicitud: Aplaz/Frace
batos Solicitud Solicitud : 022C \$604 Estado de tramitación: Solicitud en trá Forma de garantizar: GA Ofrece Garan Domiciliación grabada en el moment Motivo: motivadimo Relación de deudas	ntías	Fecha Presentación: 20-06-2011	Solicitud: Aplaz/Fraci
Solicitud : 022C ■604 Estado de tramitación: Solicitud en trá Forma de garantizar: GA Ofrece Garar Domiciliación grabada en el moment Motivo: motivadimo	ntías	Fecha Presentación: 20-06-2011	Solicitud: Aplaz/Fraci